



## JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

**Distrito Municipal  
Palmarejo Villa Linda  
Santo Domingo Oeste  
03/02/2023**

**A: Romulo V. Francisco Arias Moscat**  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

**DE: ING. José Ling Valdez Mora**  
Director Municipal

**Asunto:** Estados Financieros y Anexos

Después de un cordial saludo la misma es para facilitarles los Estados Financieros correspondiente al cierre del año 2022 y sus anexos.

Sin otro particular.

  
**Ing. José Ling Valdez Mora**  
Director Municipal





“Si se puede”

Notas de los Estados Financieros  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre 2022

## NOTA 1 ENTIDAD ECONOMICA

• **Base Legal.**

La Junta de Distrito Municipal de la Palmarejo Villa Linda, tiene como

• **Objetivo de la Junta.**

Se crea la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda con el  
Está ubicada Calle principal No. 12 Palmarejo, Distrito Municipal  
E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com

Los principales funcionarios son los siguientes:

Ing. José Ling Valdez Mora- **Alcalde de Distrito Municipal**

Jhon Manuel Castillo Bautista -**Presidente del Consejo Capitulat**

Lic. Maykol E. Cubilete Ramírez-**Tesorero municipal**

Licda. Ana Rossi Hernández Geraldino-**Contadora municipal**

## NOTA 2 Base de presentación de los Estados financieros

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (Digecog). Junta Municipal Palmarejo presenta su presupuesto aprobado según la base contable de efectivo y los Estados Financieros sobre la base de acumulación (o devengo) conforme a las estipulaciones de las NICESP 24.

Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros, El presupuesto se aprueba según la base contable de efectivo siguiendo una clasificación de pago por objetos.

El presupuesto aprobado cubre el periodo fiscal que va desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 y es incluido como información suplementaria en los Estados Financieros y sus Notas. La emisión y aprobación final de los Estados Financieros debe ser autorizada por el funcionario de más alto nivel.

**NOTA 3 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$) moneda de curso legal en República Dominicana.

**NOTA 4 Uso de estimados y juicios**

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las NICSP, requiere que la administración realice juicios estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las Políticas Contable y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente, las cuales son reconocidas prospectivamente medición de los valores razonables.

La entidad cuenta con un marco de control establecido en relación con el cálculo de los valores razonables y tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas de este, incluyendo los de Niveles 3. Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, Junta Municipal Palmarejo utiliza siempre que sea posible, precios cotizados en un mercado activo.

Si el mercado para un activo o pasivo no es activo, la entidad establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración. Con ésta se busca establecer cuál será el precio de una transacción realizada a la fecha de medición. Los valores se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía como sigue: Nivel 1: Precios (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos, Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observados para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios). Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercados observables (variables no observables). Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total. reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del periodo sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

#### **NOTA 5 Base de medición**

Los Estados Financieros se elaboran sobre la base del costo histórico, a excepción de los terrenos y edificios los cuales son valuados mediante tasaciones externo realizadas por un experto

#### **NOTA 6 Resumen de políticas contables significativas**

Aquí se detalla todo lo relacionado con las principales Políticas Contables significativas como podría ser, sin que esta enumeración se considere limitativa.

**Cuentas por cobrar y por pagar** Los pasivos son reconocidos cuando se ha recibido el bien o servicio que los genera, independientemente del momento en el que se realiza el pago. Los pasivos son dados de baja cuando los compromisos son saldados o expira el compromiso.

**Propiedad, mobiliario y equipos** Reconocimiento y medición Las partidas de mobiliarios y equipos son medidas al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Las partes significativas de un elemento de mobiliarios y equipos tiene vida útil diferente, se contabiliza como elementos separados de mobiliarios y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida procedente de la disposición de un elemento de mobiliarios y equipos (calculada como la diferencia entre el valor obtenido de la disposición y el valor en libros del activo) se reconoce en resultados.

**Costos posteriores** Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos. Las reparaciones y mantenimientos continuos se registran como gastos en resultados cuando se incurren.

**Depreciación** La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo u otro monto que se sustituye por el costo menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de mobiliarios y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO Notas a los Estados Financieros** Los elementos de mobiliarios y equipos se deprecian desde la fecha en la que estén instalados y listos para su uso o en el caso de activos construidos internamente, desde la fecha que el activo esté completado y en condiciones de ser usado.

**Nota #7 Efectivo y equivalentes de efectivo.**

Un detalle del efectivo y equivalente de efectivo al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Cuenta Receptora # 244-001542-8 Banreservas	119,612.70	122,751.00
Cuenta Genero y Salud # 244-001597-5 Banreservas	2,812.40	17,294.00
Cuenta Servicios Municipal # 244-001501-0 Banreservas		144,061.00
Cuenta Inversión # 244-001503-7 Banreservas	5,144,571.35	62,910.00
Cuenta de Personal # 244-001502-9 Banreservas	12,206.54	52,828.00
	<b>5,279,202.99</b>	<b>399,844.00</b>

**Nota# 8 Propiedad planta y equipo**

	Mob. Y equ. de ofic.	equipo, transp y otros	Const. En Proceso	Total
Costos de adquisición (2022)	1,249,295.45	3,000,000.00	-	4,249,295.45
Adiciones		4,960,000.00	6,524,729.94	11,484,729.94

Superávit revaluación			-	-
Otros	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-
Saldo al final del periodo	<b>1,249,295.45</b>	<b>7,960,000.00</b>	<b>6,524,729.94</b>	<b>15,734,025.39</b>
Dep. Acum. al inicio del periodo	-	513,910.85	-	-
				1,263,910.60
Cargo del periodo	-	124,929.55	-	-
				920,929.55
Retiros	-	-	-	-
Saldo al final del periodo - Prop. planta y equipos	<b>638,840.40</b>	<b>1,545,999.75</b>	-	-
neto (2022)	<b>1,124,365.91</b>	<b>7,164,000.00</b>	<b>6,524,729.94</b>	<b>13,549,185.25</b>

#### Nota# 9 Cuentas por pagar a corto plazo

Un detalle de las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Cuentas por pagar a proveedores		435,733.00
ing Severino Valdez		1,776,200.00
J M MULTI SERVICE		802,554.00
	<b>1,031,477.00</b>	<b>2,578,754.00</b>

#### Nota# 10 Activos Netos/Patrimonio

Capital

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 la composición del capital de la Institución es como sigue:

Descripción	2022	2021
Capital inicial a valores históricos	-	5,193,368.44
Resultados positivos (ahorro)/negativo (desahorro)	20,075,999.59	2,402,112.13
Resultado acumulado	2,914,280.09	1,924,436.73
Patrimonio Neto	<b>17,796,911.23</b>	<b>866,819.58</b>

#### Estado de Rendimiento Financiero

##### Nota# 11 Impuestos

Un detalle de los ingresos por impuestos al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Anuncios, muestras y carteles	336,100.00	779,025.00
Licencias de construcción	179,297.50	959,992.26
Permiso construcción pozos filtrantes	12,000.00	1,500.00
Permiso materiales construcción		100.00
Permiso para construcción de mercados		2,200.00
Ocupación vías públicas para comercio informal	27,795.00	216,450.00
Otros arbitrios diversos	1,626,660.00	554,150.00
Otros impuestos diversos	113,600.00	383,831.74
	<b>2,295,452.50</b>	<b>2,897,249.00</b>

##### Nota# 12 Ingresos por transacciones con contraprestaciones

Un detalle de los ingresos por transacciones con contraprestaciones al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Uso de Rampas	117,000.00	42,600.00
Tasa a la matanza de animales	2,500.00	628,635.00
Recolección de desecho solido	944,206.29	
	<b>1,063,706.29</b>	<b>671,235.00</b>

##### Nota# 13 Transferencia y donaciones

Un detalle de los ingresos por transferencias y donaciones al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Ordinaria según ley (CORRIENTE)	15,672,839.00	13,927,315.00
Ordinaria según ley (CAPITAL)	10,448,558.20	9,284,877.00

Extraordinarias (CAPITAL)	10,080,000.00	
De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no	4,352,577.94	
	<b>40,553,975.14</b>	<b>23,212,192.00</b>

**Nota # 14 Sueldos, Salarios y beneficios a empleados**

Un detalle de las cuentas sueldos, salarios, beneficios a empleados al 31 de Diciembre 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Sueldos fijos	8,886,577.04	8,229,914.00
Personal igualado	1,198,847.00	1,088,225.00
Sueldo Anual No. 13	859,247.32	16,500.00
Prestaciones económicas	292,206.27	723,375.00
Prima de transporte	180,000.00	627,060.00
Incentivo por Rendimiento Individual	10,000.00	166,470.00
Gastos de representación en el país	203,950.00	181,420.00
Contribuciones al seguro de salud	371,090.25	39,377.00
Contribuciones al seguro de pensiones	332,535.14	14,000.00
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	55,178.45	
	<b>12,389,631.47</b>	<b>11,086,341.00</b>

**Nota# 14 Subvenciones y otros pagos por transferencias**

Un detalle de la cuenta subvenciones y otros pagos por transferencia al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20,500.00	914,518.00
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	949,552.05	
	<b>970,052.05</b>	<b>914,518.00</b>

**Nota# 15 Suministro y materiales para consumo**

Un detalle de los gastos de suministro y materiales para consumo al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Alimentos y bebidas para personas	94,823.00	52,539.35
Llantas y neumáticos	164,943.69	157,830.00
Artículos de plástico	69,876.57	12,861.32
Herramientas menores	35,756.59	27,158.00
Gasolina	719,200.00	452,600.00
Gasoil	2,527,400.00	1,671,515.73
Pintura, Lacas, Bances		5,000.00
Material para limpieza	35,870.00	5,455.00
Útiles de escritorio, oficina e informática	40,792.76	65,155.00
Productos eléctricos y afines	136,683.03	83,000.00
Repuestos	575,587.73	191,309.00
Productos y Útiles Varios n.i.p	349,141.85	221,994.00
Limpieza e higiene		
	<b>4,750,075.22</b>	<b>2,946,417.40</b>

**Nota# 16 Gastos de depreciación y amortización**

Un detalle de los gastos de depreciación y amortización al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Depreciaciones de equipos de transporte, tracción y elevaci -	796,000.00	599,999.80
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina y alojami -	124,929.55	155,964.76
-	<b>920,929.55</b>	<b>755,964.56</b>

**Nota#17 Otros gastos**

Un detalle de otros gastos al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Teléfono local	27,875.39	28,000.00
Servicio de internet y televisión por cable	47,066.66	15,531.00
Recolección de residuos sólidos	30,000.00	30,619.00
Publicidad y propaganda	74,600.00	3,139,757.00
Impresión, encuadernación y rotulación	35,000.00	122,942.00
Viáticos dentro del país	134,000.00	150,000.00

Seguro bienes muebles		11,322.00
Alquileres y rentas de edificaciones y locales	300,000.00	835,344.00
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3,240,000.00	3,718.00
Alquileres de equipos de construcción y movimiento de tier	17,400.00	110,909.00
Licencias Informaticas	150,000.00	10,818.00
Seguro de bienes muebles	11,760.30	57,930.00
Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	200,000.00	100,000.00
Mantenimiento y reparación de Instalaciones eléctricas	68,680.00	124,000.00
Mantenimiento y reparacion de mobiliario y equipos de ofic	27,085.00	
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	143,888.85	32,000.00
Gastos judiciales	30,000.00	300,000.00
Eventos generales	70,000.00	67,664.00
Servicios de capacitación	42,604.33	600,000.00
Otros servicios técnicos profesionales	65,800.00	
		2,843,915.00
	<b>4,715,760.53</b>	<b>8,584,469.00</b>

**Nota# 18 Gastos Financieros**

Un detalle de los gastos financieros al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

Descripción	2022	2021
Comlsion y Cargos Bancarios	90,685.53	61,497.33
	<b>90,685.53</b>	<b>61,497.33</b>



CONCILIACIÓN BANCARIA  
Correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022

Dirección: Calle/Duarte # 9, Palmarejito

Código: 7321 RNC: 4300044768 Cuenta:2440015010

Teléfono: 809-937-7801

Email:juntamunicipalpvl@gmail.com

**Balance según libro al inicio del mes**

RDS 105,077.19

**Mas**

Nota de Crédito

RDS 587,689.47

Transferencia

RDS 641,618.31

**Sub-Total**

RDS 1,229,307.78

**Menos:**

Cheques Emitidos

RDS 1,310,997.78

Cargos bancarios

RDS 2,050.22

Nota de Debito

RDS 20,619.37

**Sub-Total**

RDS 1,333,667.37

**Balance conciliado según libro**

RDS 717.60

**Balance según Banco**

RDS 38,002.60

**Menos:**

Cheques en Transito

RDS 37,285.00

**Balance conciliado según banco**

RDS 717.60

Transito anterior

RDS 12,800.00

Mas: Cheques emitidos

RDS 1,310,997.78

Menos: Cheques pagados

RDS 1,286,512.78

**Totales:**

RDS 37,285.00



CONCILIACIÓN BANCARIA  
Correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022

Dirección: Calle/Duarte # 9, Palmarejito

Código: 7321 RNC: 4300044768 Cuenta: 2440015029

Teléfono: 809-937-7801

Email: juntamunicipalpvl@gmail.com

**Balance según libro al inicio del mes**

RDS 10,540.49

**Mas**

Nota de Crédito

RDS 510,243.13

Transferencia

RDS 504,001.97

**Sub-Total**

RDS 1,014,245.10

**Menos:**

Cheques Emitidos

RDS 942,643.17

Cargos bancarios

RDS 1,724.55

Nota de Debito

RDS 79,409.49

**Sub-Total**

RDS 1,023,777.21

**Balance conciliado según libro**

RDS 1,008.38

**Balance según Banco**

RDS 36,293.11

**Menos:**

Cheques en Transito

RDS 35,284.73

**Balance conciliado según banco**

RDS 1,008.38

**Transito anterior**

RDS 48,354.00

**Mas: Cheques emitidos**

RDS 942,643.17

**Menos: Cheques pagados**

RDS 955,712.44

**Totales:**

RDS 35,284.73



Preparado Por



Revisado



Autorizado

CONCILIACIÓN BANCARIA  
Correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022

Dirección: Calle/Duarte # 9, Palmarejito

Código: 7321 RNC: 4300044768 Cuenta: 2440015975

Teléfono: 809-937-7801

Email: juntamunicipalpvl@gmail.com

**Balance según libro al inicio del mes**

RDS 24,307.73

**Mas**

Nota de Crédito

RDS 717,450.21

Transferencia

RDS 83,435.72

**Sub-Total**

RDS 800,885.93

**Menos:**

Cheques Emitidos

RDS 185,146.66

Cargos bancarios

RDS 521.72

Nota de Debito

RDS 641,618.31

**Sub-Total**

RDS 827,286.69

**Balance conciliado según libro**

RDS -2,093.03

**Balance según Banco**

RDS 14,469.30

**Menos:**

Cheques en Transito

RDS 16,563.33

RDS -2,094.03

**Balance conciliado según banco**

Transito anterior

RDS 46,210.00

Mas: Cheques emitidos

RDS 185,146.66

Menos: Cheques pagados

RDS 214,793.33

**Totales:**

RDS 16,563.33



CONCILIACIÓN BANCARIA  
Correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022

Dirección: Calle/Duarte # 9, Palmarejito

Código: 7321 RNC: 4300044768 Cuenta: 2440015428

Teléfono: 809-937-7801

Email: juntamunicipalpvl@gmail.com

**Balance según libro al inicio del mes**

RDS 10,331,600.00

**Mas**

Nota de Crédito

RDS 0.00

Transferencia

RDS 3,131,829.50

**Sub-Total**

RDS 3,131,829.50

**Menos:**

Cheques Emitidos

RDS 13,459,429.50

Cargos bancarios

RDS 175.00

Nota de Debito

RDS 0.00

**Sub-Total**

RDS 13,459,604.50

**Balance conciliado según libro**

RDS 3,825.00

**Balance según Banco**

RDS 3,825.00

**Menos:**

Cheques en Transito

RDS 0.00

**Balance conciliado según banco**

RDS 3,825.00

Transito anterior

RDS 0.00

Mas: Cheques emitidos

RDS 13,459,429.50

Menos: Cheques pagados

RDS 13,459,429.50

**Totales:**

RDS 0.00



CONCILIACIÓN BANCARIA  
Correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022

Dirección: Calle/Duarte # 9, Palmarejito

Código: 7321 RNC: 4300044768 Cuenta: 2440015037

Teléfono: 809-937-7801

Email: juntamunicipalpvl@gmail.com

**Balance según libro al inicio del mes**

RDS 426,180.65

**Mas**

Nota de Crédito

RDS 10,222,197.00

Transferencia

RDS 870,713.00

**Sub-Total**

RDS 11,092,910.00

**Menos:**

Cheques Emitidos

RDS 6,364,184.02

Cargos bancarios

RDS 9,794.37

Nota de Debito

RDS 11,500.00

**Sub-Total**

RDS 6,385,478.39

**Balance conciliado según libro**

RDS 5,133,612.26

**Balance según Banco**

RDS 5,174,602.58

**Menos:**

Cheques en Transito

RDS 40,990.32

**Balance conciliado según banco**

RDS 5,133,612.26

Transito anterior

RDS 95,000.00

Mas: Cheques emitidos

RDS 6,364,184.02

Menos: Cheques pagados

RDS 6,418,193.70

**Totales:**

RDS 40,990.32



Fecha	Concepto	Valor
11/06/2022	ABRAHAM VALDEZ CESPEDES - ABANCE DEL 20% DE CONTRATO CONSTRUCCION DE 1,127.51 MT POR OBRA DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA, REFERENCIA JMPVL-CCC-CP-2022-0002	906,448.70



Formulario No. 332 Ref.  
Aprobado por el Contralor y  
Auditor General

Clave Municipal No.

No. 003382

REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA  
CTA. PROGRAMA DE INVERSION

DIA	MES	AÑO
21	06	2022

RNC: 430044768

DO15BRRD0000000002440015037

PÁGUESE CONTRA ESTE **ABRAHAM VALDEZ CESPEDES** RD\$ 906,448.70  
CHEQUE A LA ORDEN DE:

NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100

Pesos  
Moneda de curso legal

**BanReservas**

*Abraham Valdez* *Principal R.C.*  
FIRMA(S)

21411272713102440015037 15

Cap. No. Sub-Objeto Fondo Comprobante No. Fecha

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	SIMBOLO	UNIDAD ORGANIZATIVA	21/6/2022 VALOR
ABRAHAM VALDEZ CESPEDES - ABANCE DEL 20% DE CONTRATO CONSTRUCCION DE 1,127.51 MT POR OBRA DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA, REFERENCIA JMPVL-CCC-CP-2022-0002		Infraestructura terrestre y obras anexas	906,448.70
<p><i>Abraham Valdez</i> 016-0001682-6 ABRAHAM VALDEZ</p>			906,448.70
DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta; Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana			TOTAL

Junta de Distrito Municipal de Palmarejo

**SOLICITUD DE CHEQUE**

Fecha: 21/6/2022

N° Comprobante: 2022-000456

Se solicita la emisión de cheque a favor de:

ABRAHAM VALDEZ CESPEDES

Por Valor de RD\$ 906,448.70

NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 PESOS

Por Concepto de:

ABANCE DEL 20% DE CONTRATO CONSTRUCCION DE 1,127.51 MT POR OBRA DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA, REFERENCIA JMPVL-CCC-CP-2022-0002

Elaborado por

Ana Rosmiles G.  
Nombre

Enc. Contab.  
Cargo

Ana Rosmiles Hernández G.  
Firma

Autorizado por

Maykel E. Ramirez C.  
Nombre

Tesorero  
Cargo

Maykel R. C.  
Firma



Form. N° \_\_\_\_\_  
probado por \_\_\_\_\_

**Junta de Distrito Municipal de Palmarejo**  
**COMPROBANTE DEL GASTO**

COMPROBANTE N° 2022-000456  
FECHA 21/06/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com  Dev  Pag

CLASE DOCUMENTO: Original  Modificación  Com. que modifica: \_\_\_\_\_ Tiene Factura:

CODIGO BENEFICIARIO: 000144 RNC/CEDULA 016-0001682-6 Orden Compra 0

BENEFICIARIO ABRAHAM VALDEZ CESPEDES

DIRECCION C/ PALMA HONDA, EDIF M7 B4, RESIDENCIAL PALMAREJO VILLA LINDA TELEFONO \_\_\_\_\_

CTA. BANCARIA 244-001503-7 Cuentas de Inversion

**Detalle**

ABANCE DEL 20% DE CONTRATO CONSTRUCCION DE 1,127.51 MT POR OBRA DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA, REFERENCIA JMPVL-CCC-CP-2022-0002

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0061	2.7.02.4.01	2.2	10	100	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	906,448.70



Total General RD\$ **906,448.70**

Contador \_\_\_\_\_

Presidente Concejo Municipal \_\_\_\_\_  
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Contralor Municipal \_\_\_\_\_

Tesorero \_\_\_\_\_

Alcalde \_\_\_\_\_

Retenciones \_\_\_\_\_

Total Retenciones \_\_\_\_\_

Monto Neto a Pagar RD\$ **906,448.70**



Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.  
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.  
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto  
ahernandez





## JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

### CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

**ENTRE:** De una parte, **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, institución pública municipal, creada a la luz de la ley 64-05 del 31 de enero del año 2005, titular del RNC No. 43004476-8, debidamente representada frente a tercero por su director **ING. JOSE LING VALDEZ MORA** dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **110-0004657-0**, domiciliado y residente en el Sector Villa-Linda del Distrito Municipal Palmarejo-Villa Linda, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EI CONTRATANTE**".

De la otra parte el **ING. ABRAHAM VALDEZ CESPEDES**, Dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, matriculado con el número 13,892, miembro activo del colegio de ingenieros arquitectos y agrimensores (CODIA) portador de la cedula de identidad y electoral No. 016-0001682-6, Domiciliado y residente en C/ Palma Honda, Edif. M7 B4, Residencial Palmarejo, Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, Sto Dgo Oeste, Prov. Santo Domingo quien actúa de conformidad con el documento Referencia **JMPVL-CCC-CP-2022-0002**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará "**EI CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**".

### PREÁMBULO

vista las funciones y facultades legales, propias del director municipal, establecida en la constitucion dominicana (arts. 199 y 218) ley 176.07 (art. 220) Codigo Civil Dominicano ( art. 1134), la ley 340-06 de compra y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones ( arts. 16 y 17) y la resolución municipal evaluada por el concejo de vocales, No. 04-22 Las partes han establecido mediante al presente acto, desarrollar una relación contractual de ejecución de obras de interés pública a través del proceso de licitación **JMPVL-CCC-CP-2022-0002** estableciendo responsabilidades mutuas, enfocada a los siguientes principios:

**POR CUANTO:** A que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

**POR CUANTO:** A que el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Los días Once (11) al Dieciséis (16) del mes de mayo del año 2022 convocó a Licitación por Comparación de Precios, para la ejecución de la obra

"Construcción de 1127.51 Ml de Aceras y Contenes en El Sector Santa Rosa, del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda", según referencia JMPVL-CCC-CP-2022-0002.

**POR CUANTO:** A que hasta el día Veinte (20) del mes de Mayo del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** A que el día Veintitrés (23) del mes de mayo del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, del Notario Público actuante y del consejo de vocales.

**POR CUANTO:** A que el día Dos (02) del mes de junio del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre B".

**POR CUANTO:** A que el día Tres (03) del mes de junio del año 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, del Notario Público actuante y del consejo de vocales.

**POR CUANTO:** A que después del análisis y socialización de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, mediante Acta No. 001 de fecha Tres (03) del mes de junio del año 2022, encontró ajustada a las necesidades contemplada en el pliego de condiciones para los oferentes, la presentada por el contratista **ING. ABRAHAM VALDEZ CESPEDES** y procedió conforme a la normas a la adjudicación del Contrato de Ejecución de Obra para la "Construcción de 1127.51 Ml de Aceras y Contenes en El Sector Santa Rosa, del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda", según referencia JMPVL-CCC-CP-2022-0002

**POR CUANTO:** A que el día Nueve (09) del mes de junio del año 2022, **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha Diecisiete (17) del mes de junio del año 2022, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

#### **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Contrato:** el acto vinculante entre las partes, generador de derechos y deberes entre las mismas.

**Coordinador:** Persona designada como tal por **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

**Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)** en que debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**

**Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**Planos detallados:** Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

**Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

**Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

**Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

**Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)** para la realización de las Obras.

## ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

### ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación: "Construcción de 1127.51 MI de Aceras y Contenes en El Sector Santa Rosa, del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda" según referencia JMPVL-CCC-CP-2022-0002.

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

**LAS PARTES** convienen que el monto de inversión en la Obra de ejecución objeto de este Contrato, asciende a la suma de **4, 518,180.20 (Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta Con Veinte centavos)**, sin contemplar de modo alguno, por separado o accesorio, pagos, gastos, inversión o desembolso, adicional al monto ante detallado.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

### ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los desembolsos o pagos liquidadores se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **RD\$ 906,448.70 (Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía de Fiel Cumplimiento de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante previas cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Cinco (5) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

### ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar 7 (Siete) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, en un plazo no mayor de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

### ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **La Junta Municipal Palmarejo Villa Linda (JMPVL)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

#### **ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Ni **EL CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL CONTRATANTE**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS**

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

#### ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL CONTRATANTE** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** permitirá que **EL CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

#### ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 5. **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL CONTRATANTE** y El Supervisor. ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

**EL CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

**EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto,

cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

#### **ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

**EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

#### **ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

La aceptación de la Oferta por parte de **EL CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL CONTRATANTE**, para su revisión y aprobación. Si **EL CONTRATANTE** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

#### **ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

#### **ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

**EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL CONTRATANTE**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL CONTRATANTE** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

**EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

#### ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

#### ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

**EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

#### ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

**PARRAFO I.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL



**EL CONTRATISTA.** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**EL CONTRATISTA** mantendrá a **EL CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL CONTRATANTE** esté indemnizada.

#### **ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él, a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

#### **ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**EL CONTRATANTE** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

#### **ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.**

**EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### **ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las

modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

**EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

**EL CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **EL CONTRATANTE** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL CONTRATANTE**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONTRATANTE**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

#### ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

**EL CONTRATANTE** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

#### ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

**EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de 3 (Tres) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

#### ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en 5 (Cinco) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL CONTRATANTE**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

#### ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL CONTRATANTE**.

#### ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

#### ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



### ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

### ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

**EL CONTRATISTA** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

### ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

**EL CONTRATISTA** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

### ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

J. L. V.M

**HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN TRES ORIGINALES DEL MISMO CONTENIDO Y EFECTO** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, A los Veinte (20) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

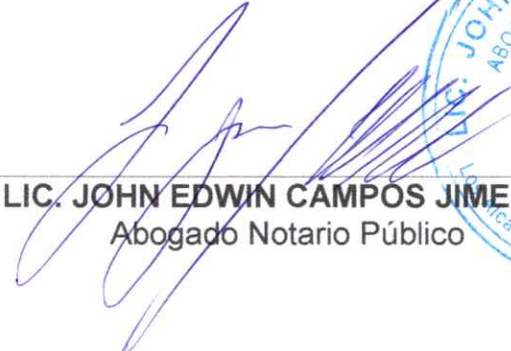
  
**ING. JOSE LING VALDEZ MORA**  
La Primera parte o El Contratante


  
**ING. ABRAHAM VALDEZ CESPEDES**  
La segunda parte o El Contratista



**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS**

Yo **Lic. John Edwin Campos Jiménez**, Abogado notario público de los del Numero para el Municipio de Los Alcarrizos, Prov. Santo Domingo, Matriculado con el No. 7504, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden en el presente contrato bajo firma privada fueron puestas en mi presencia por los Señores **ING. JOSE LING VALDEZ MORA e ING. ABRAHAM VALDEZ CESPEDES**, personas a quienes doy fe conocer, quienes me han , manifestado que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida públicas y privadas por lo que ameritan, entero **CREDITO Y FE**. En la ciudad y Municipio de Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, A los Veinte (20) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**LIC. JOHN EDWIN CAMPOS JIMENEZ**  
Abogado Notario Público



Fecha 12/12/2022	Concepto <b>ESPAILLAT MOTORS - COMPRA DE DOS CAMIONES:</b> - UN CAMION COMPACTADOR ISUZU AZUL CHASIS NO. FRR90G37000143 AÑO 2007. POR UN VALOR DE RD\$ 2,845,000.00 - UN CAMION DE VOLTE FORLAND BLANCO 2023. POR UN VALOR DE RD\$ 2,115,000.00 POR PROCESO JMPVL-CCC-CP-2022-0003	Valor 4,960,000.00
---------------------	---	-----------------------



Formulario No. 332 Ref.  
 Aprobado por el Contralor y Auditor General

Clave Municipal No.

REPUBLICA DOMINICANA  
 JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA  
 CTA. PROGRAMA DE INVERSION

No. 003474

DIA	MES	AÑO
12	12	2022

RNC: 430044768  
 DO15BRRD0000000002440015037

PÁGUESE CONTRA ESTE **ESPAILLAT MOTORS**  
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$ 4,960,000.00

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100



Pesos  
 Moneda de curso legal

*José L. Valderrama*  
 FIRMA(S)

*Maitheol R.L.*

21411272713102440015037 15

Cap. No.	Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha
	DETALLE DE LA CUENTA PAGADA			
	ESPAILLAT MOTORS - COMPRA DE DOS CAMIONES:	SIMBOLO	UNIDAD ORGANIZATIVA	12/12/2022 VALOR
	- UN CAMION COMPACTADOR ISUZU AZUL CHASIS NO. FRR90G37000143 AÑO 2007. POR UN VALOR DE RD\$ 2,845,000.00		Automóviles y camiones	4,960,000.00
	- UN CAMION DE VOLTE FORLAND BLANCO 2023. POR UN VALOR DE RD\$ 2,115,000.00 POR PROCESO JMPVL-CCC-CP-2022-0003			
			<i>Felix Rodriguez</i>	4,960,000.00
			<i>017001520005</i>	
			TOTAL	

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado: Contraloría y Cámara de Cuenta; Cuadruplicado: Liga Municipal Dominicana.

Junta de Distrito Municipal de Palmarejo

**SOLICITUD DE PAGO**

Fecha: 12/12/2022

Nº Comprobante: 2022-001101

Se solicita la emisión de Cheque a favor de:

ESPAILLAT MOTORS

Por Valor de RD\$ 4,960,000.00

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 PESOS

Por Concepto de:

COMPRA DE DOS CAMIONES:

- UN CAMION COMPACTADOR ISUZU AZUL CHASIS NO. FRR90G37000143 AÑO 2007.

POR UN VALOR DE RD\$ 2,845,000.00

- UN CAMION DE VOLTE FORLAND BLANCO 2023. POR UN VALOR DE RD\$ 2,115,000.00

POR PROCESO JMPVL-CCC-CP-2022-0003

Elaborado por

Ana Rossi  
Nombre

Enc. Contab  
Cargo

Ana R.  
Firma



Autorizado por

Maykol E. Ramirez C.  
Nombre

Tesorero  
Cargo

Maykol R.  
Firma



om, N°  
probado por

**Junta de Distrito Municipal de Palmarejo**  
**COMPROBANTE DEL GASTO**

**COMPROBANTE N°** 2022-001101  
**FECHA** 12/12/2022

**TIPO COMPROBANTE:** Gasto      Etapas: Com       Dev       Pag

**CLASE DOCUMENTO:** Original       Modificación       Com. que modifica: \_\_\_\_\_      Tiene Factura:

**CODIGO BENEFICIARIO:** 000260      **RNC/CEDULA** 106012378      **Orden Compra** 0

**BENEFICIARIO** ESPAILLAT MOTORS

**DIRECCION** CARRETERA DUARTE KM. 1 ESTANCIA NUEVA, MOCA      **TELEFONO** \_\_\_\_\_

**CTA. BANCARIA** 244-001503-7 Cuentas de Inversion

**Detalle**

**COMPRA DE DOS CAMIONES:**  
 - UN CAMION COMPACTADOR ISUZU AZUL CHASIS NO. FRR90G37000143 AÑO 2007.  
 POR UN VALOR DE RD\$ 2,845,000.00  
 - UN CAMION DE VOLTE FORLAND BLANCO 2023. POR UN VALOR DE RD\$ 2,115,000.00  
 POR PROCESO JMPVL-CCC-CP-2022-0003

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
12.00.0003	2.6.04.1.01	2.1	10	100	100	0	3202	Automóviles y camiones	4,960,000.00

Total General RD\$ 4,960,000.00

*Ana B.*  
Contador

*Maikel R.*  
Contralor Municipal

*Waldemar*  
Tesorero

*Waldemar*  
Alcalde

**Retenciones**

**Total Retenciones**

**Partida Presupuestaria:** partida incluida en el presupuesto.  
**Partida Extrapresupuestaria:** partida no incluida en el presupuesto.  
**Distribución:** Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto  
 ahernandez

**Monto Neto a Pagar RD\$** 4,960,000.00





Carretera Duarte Km. 1.15, Estación Nueva Mica R. D. - Tel: 809 578 0162 - Fax: 809 578 4211  
 Av. Estrella SanPaблоisco, Padre Las Casas, Santiago R. D. - Tel: 809 581 2090  
 info@espaillatmotors.com - www.espaillatmotors.com - RNC: 1 0801217 8

20501

**Español Motors**  
LA AGENCIA DEL PAÍS

**FACTURA PROFORMA**

NOMBRE Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda  
 DIRECCION Santo Domingo Oeste  
 CONDICIONES Contado

DÍA	MES	AÑO
30	11	2022

DESCRIPCION DEL VEHICULO

TIPO: Volteo MARCA: Forland MODELO: \_\_\_\_\_  
 COLOR: Blanco PLACA: \_\_\_\_\_ SUB MODELO: \_\_\_\_\_  
 CHASIS: \_\_\_\_\_ AÑO: 2023

PRECIO DE VENTA	RDS <input checked="" type="checkbox"/> / US\$ <input type="checkbox"/>
INICIAL <u>al 1/12/2022</u>	<u>RD\$ 2,115,000.00</u>
<input checked="" type="checkbox"/> PLACA, MARBETE Y ENDOSO <input type="checkbox"/> TRASPASO \$ _____	

- SEGURO FULL      SEGURO DE LEY     COMPAÑIA: \_\_\_\_\_
- VEHICULO RECIBIDO      DOCUMENTOS PENDIENTES \_\_\_\_\_
- GARANTIA 3 años \_\_\_\_\_



TOTAL \$ 2,115,000.00

RECIBIDO POR \_\_\_\_\_



# La Monumental de Seguros

Aseguramos tu futuro **POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES**  
CONDICIONES PARTICULARES

Cuedfiam.rtf

# ORIGINAL

POLIZA NO.: FICO-10273  
RAMO: FIANZAS COMERCIALES  
MONEDA: RD\$ PESOS DOMINICANOS

## MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO **ESPAILLAT MOTOR SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 23/11/2022 a la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR) una fianza por una suma de **45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL C00 00/100)**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR ISUZU 2007/CAMION VOLTEO FORLAND 2023, REF. JMVVL-CCC-CP-2022-0003**

2.- POR CUANTO La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de  
**JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLALINDA** (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **23/11/2022** al **23/11/2023** o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica

4.- POR CUANTO **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre lo ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley

A-) Se hace constar que Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria

B-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ESPAILLAT MOTOR SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza

5.- POR CUANTO **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que ateeque el afianzado

6.- POR CUANTO El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes

7.- POR CUANTO La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la Republica Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional

8.- POR CUANTO **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **45.000,00** exigida a los señores **ESPAILLAT MOTOR SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio

En testimonio de lo cual, **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los 23 días de noviembre de 2022



Av. Piky Lora No. 1, Santiago, Rep. Dom. • Tel.: (809) 489-0000  
Av. Max Henríquez Ureña, No. 79, Santo Domingo, Rep. Dom. • Tel.: (809) 487-0000  
www.lamonumental.com.do • RNC 102-30854-3

SNCC.F.033



OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE  
JMPVL-CCC-CP-2022-0003



CLIENTE: JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLALINDA  
NOMBRE DEL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL

30 de noviembre de 2022

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario
	VOLTEO FORLAND 2023, COLOR BLANCO.	VEHICULO DE CARGA	1	RD\$2,115,000.00
	CAMION COMPACTADOR ISUZU 2007, COLOR AZUL.	VEHICULO DE CARGA	1	RD\$2,845,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD\$ 4,960,000.00

Valor total de la oferta en letras: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100.

Gabriel Guzmán Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espallat Motors SRL.

Si aplica  
Si aplica





**JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA**  
**MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS**  
TEL.: 849 260 3364  
Juntamunicipalpv@gmail.com

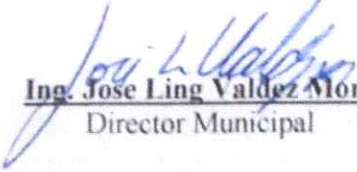
05 de diciembre 2022

Señores **ESPAILLAT MOTORS SRL**,  
Calle Gabriel Antonio Guzman Guzman  
Tel. 809 578 0162

Distinguidos Señores,

Por Medio de la Presente, el Comité de Compras del Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, le informa que su oferta técnica del Procedimiento de comparación de Precio No. **JMPVL-CCC-CP-2022-0003**, para la gestión de adquisición de un camión volteo 3mts y un camión compactador mediano, Cumple con los Requisitos exigidos por este comité conforme a la Propuesta Técnica Sobre A, según el pliego de condiciones y la inspección realizada por los peritos, quedando habilitada para la apertura del "Sobre B".

Agradeciendo su participación en nuestra licitación, queda de ustedes deferentemente,

  
**Ing. Jose Ling Valdez Mora**  
Director Municipal





**JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA**  
**MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS**  
**TEL: 849 260 3364**  
**Juntamunicipalpv@gmail.com**

05 de diciembre 2022


**Señores MTE GROUP**  
Tel: 809 542 2564

Distinguidos Señores:

Por Medio de la Presente, el Comité de Compras del Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, le Informa que su oferta técnica del Procedimiento de comparación de Precio No. **JMPVL-CCC-CP-2022-0003**, para la gestión de adquisición de un camión volteo 3mts y un camión compactador mediano, **No Cumple** con los Requisitos exigidos por este comité de Compras.

Conforme a la inspección realizada por los peritos al camión compactador mediano blanco ofertado se notaba en mal estado ya que al momento de la prueba no cumplió con los requisitos de esta institución y la propuesta presentada por ustedes del camión volteo de 3 mts, no pudimos hacer presencia de dicho camión, así que no queda habilitada para la apertura del sobre B y procedemos a hacer devolución de la misma con el sobre sellado.

Agradeciendo su participación en nuestra licitación, queda de ustedes deferentemente,

  
**Ing. Jose Ling Valdez Mora**  
Director Municipal





**Espaillat Motors**  
 LA AGENCIA DEL PAÍS

20502

**FACTURA PROFORMA**

NOMBRE Junta Municipal Palmarejo Villalinda  
 DIRECCION Santo Domingo Oeste  
 CONDICIONES Contado

DÍA	MES	AÑO
01	12	2023

DESCRIPCION DEL VEHICULO

TIPO: Camion MARCA: ISUZU MODELO: Compadada  
 COLOR: AZUL PLACA: \_\_\_\_\_ SUB MODELO: \_\_\_\_\_  
 CHASIS: FRB90G37000143 AÑO: 2007

PRECIO DE VENTA	RD\$ <input checked="" type="checkbox"/> / US\$ <input type="checkbox"/>
INICIAL 1 Pago	RD\$ 2,845,000.00 1/12/2023.
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>

PLACA, MARBETAYENDOSO  TRASPASO \$ \_\_\_\_\_

- SEGURO FULL  SEGURO DE LEY COMPAÑÍA: \_\_\_\_\_
- VEHICULO RECIBIDO  DOCUMENTOS PENDIENTES \_\_\_\_\_
- GARANTIA \_\_\_\_\_



DESPECHADO POR

TOTAL \$ 2,845,000.00

RECIBIDO POR



15 de noviembre 2022

**Espaillat Motors**

LA AGENCIA DEL PAÍS

COTIZACION

SEÑORES; JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL HATO VIEJO

RNC: 430-05596-4

**CAMION VOLTEO FORLAND 2023**

Tipo:	Camión tipo volteo
Marca:	Forland
Año:	2023
Color:	Blanco
Chasis:	<b>POR ASIGNAR</b>
Placa:	TRAMITE.

**PRECIO DE VENTA ,... RD\$2,138,000.00**

**PARA ENTREGA INMEDIATA**

**INCLUIDO PLACA, MARBETE Y ENDOSO**

**ESPECIFICACIONES: CAMIÓN FORLAND MODELO BJ3045, VOLTEO, AÑO 2023, MOTOR TURBO DIESEL INTERCOOLER DE 2,771 CC CON 4 CIL EN LÍNEA, 91 HP, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5FWD + REVERSA, FRENOS HIDRÁULICOS, FRENOS DE MOTOR, CAPACIDAD DE 3 MT.3, 6 TONS DE PESO BRUTO VEHICULAR, 2 PUERTAS, 3 PASAJEROS, A/C DE FÁBRICA, AROS DE HIERRO DE 16, GOMA 7.50R16 DOBLE TRASERA, INTERIOR TELA, ESPEJOS RETROVISORES + PANÓRAMICO EN EL LADO DERECHO, RADIO DIGITAL**

*Reiterándoles de ante mano, nuestro agradecimiento por tomarnos en cuenta en tan importante decisión, les saluda muy atentamente:*

  
**Gabriel Guzmán Guzmán**

**Gerente General**

Carretera Duarte km 1 ½, Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel.: 809.578.0162 • Fax: 809.578.4231  
Av. Estrella Sadhalá esq. Padre Las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel.: 809.581.0090  
info@espaillatmotors.com • www.espaillatmotors.com • RNC 1-0601237-8

  **EspaillatMotors**



# Espailat Motors

LA AGENCIA DEL PAÍS

COTIZACION

NOMBRE: JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLALINDA

RNC: 430-04476-8

Agente de Ventas: NICOLE GUZMAN 809 851.9142

**CAMION COMPACTADOR ISUZU ELF DE 8.6 METROS**

TIPO: CAMION COMPACTADOR

MARCA: ISUZU

MODELO: ELF

AÑO: 2007

COLOR: AZUL

CHASIS: FRR90G37000143

PLACA: POR ASIGNAR



CAMION COMPACTADOR ISUZU ELF, TRANSMISION MECANICA, MOTOR 5.2, 4 CILINDROS, CRISTALES ELECTRICOS, ARO DE HIERRO, CAPACIDAD DE CARGA 8.6. **METROS CUBICOS**, COMBUSTIBLE DIESEL.

PRECIO DE VENTA RD\$ 2,845,000.00

NOTA; INCLUIDO PLACA, MARBETE Y ENDOSO.

Reiterándoles de ante mano, nuestro agradecimiento por tomarnos en cuenta en tan importante decisión, les saluda muy atentamente:

Gabriel Guzmán Guzmán

Gerente General



Carretera Duarte km 1 ½, Estancia Nueva, Moca, Rep. Dom. • Tel.: 809.578.0162 • Fax: 809.578.4231  
Av. Estrella Sadhalá esq. Padre Las Casas, Santiago, Rep. Dom. • Tel.: 809.581.0090  
info@espailatmotors.com • www.espailatmotors.com • RNC 1-0601237-8

  EspailatMotors





## JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

Distrito Municipal  
Santo Domingo Oeste  
12/12/2022

A: Sr. José Ling Valdez Mora  
Director Municipal.

DE: Sr. Maykol E. Ramírez C  
Tesorero municipal.


Vía: Sra. Ana Rossi Hernández Geraldino  
Contadora municipal.

Asunto: Pago de facturas.

### Distinguido Señor:

Un cordial saludo, Por este medio me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el pago para compras de dos camiones; un camión compactador Isuzu azul chasis no. FRR90G37000143 año 2007 por un valor de RD\$ 2,845,000.00 un camión de volteo blanco 2023, por un valor de RD\$ 2,115,000.00, del distrito municipal Palmarejo villa linda, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, a nombre de **Sr. (a) Espailat Motors**, con un monto de **RD\$4,960,000.00** Pesos Dominicanos.

Sin otro particular,



Sr. Maykol E. Ramírez C  
Tesorero municipal.



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, Ni. los Alcarrizos,  
Provincia Santo Domingo, R.D.\*829-544-2771\* E-mail: [juntamunicipalpvf@gmail.com](mailto:juntamunicipalpvf@gmail.com)



## JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

"Si se puede"

Distrito Municipal  
Santo Domingo Oeste  
12/12/2022

A: José Ling Valdez Mora  
Director Municipal.

DE: Lic. Páscuala Lara Rosario  
Enc. Administración.

Vía: Sra. Ana Rossi Hernández Geraldino  
Contadora municipal.

Asunto: Pago de factura.

Distinguido Señor:

Un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el pago para compras de dos camiones; un camión compactador Isuzu azul chasis No. FRR90G37000143 año 2007 por un valor de RD\$2,845,000.00 un camión de volteo blanco 2023, por un valor de RD\$2,115,000.00 del distrito municipal Palmarejo villa linda, correspondiente al mes de Diciembre del 2022, a nombre de la **Sr.(a) Espailat Motors**, con un monto de **RD\$4,960,000.00**  
Sin otro particular,



*Pascuala Lara R.*  
Lic. Pascuala Lara Rosario  
Enc. Administración

*José Ling Valdez Mora*  
Sr. José Ling Valdez Mora  
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,  
Provincia Santo Domingo, R.D.\*829 953-1559\* E-mail: [juntamunicipalpvl@gmail.com](mailto:juntamunicipalpvl@gmail.com)

**PARRAFO: LA INQUILINA**, acepta voluntariamente un aumento de un (10%) al renovarse el contrato en su pago mensual, después de haber cumplido con el periodo de los Dieciocho Meses.

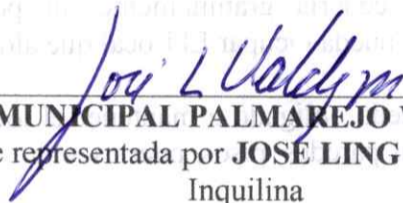
**PARRAFO: LA INQUILINA**. No podrá pretender en ningún momento, mientras ocupe el local aplicar el depósito al pago de los alquileres vencidos; esta inversión sólo podrá hacerla **EL PROPIETARIO**, después de haber sido desocupada la casa, sin haber satisfecho **LA INQUILINA**. El pago total de los alquileres y los pagos a que diere lugar.

**PARRAFO:** Queda entendido entre las partes que **EL PROPIETARIO** no devolverá los depósitos sin ante revisar **El Local Comercial**, en caso de que haiga algún desperfecto en la misma al momento de entregarlo. **EL SEPTIMO:** Es entendido que los servicios de agua, luz y tele cable corren por cuenta de **LA INQUILINA**.

**OCTAVO:** Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones del derecho común. **HECHO Y FIRMADO** en Dos (2) original, de un mismo tenor y siendo una para cada de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta (30) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-



**AMABLE ANTONIO FERNANDEZ CEPEDA**  
Propietario



**JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA**  
debidamente representada por **JOSE LING VALDEZ MORA**  
Inquilina



**LIC. JOHN EDWIN CAMPOS JIMENEZ**, Abogado Notario de los del Numero para Los Alcarrizos, Matricula **7504**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0622960-2**, domiciliado y residente en la Calle 2da.No.30-B Sector Los Cerros, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo; **CERTIFICO Y DOY FE** Que las firmas anteceden fueron puestas en mi presencias, libre y voluntariamente por los señores **AMABLE ANTONIO FERNANDEZ CEPEDA**, **JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA** debidamente representada por **JOSE LING VALDEZ MORA** de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta (30) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-



**LIC. JOHN EDWIN CAMPOS JIMENEZ**  
Notario Público.



**Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**  
**Estado de Cambio de Activo Neto / Patrimonio**  
**Del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2022 y 2021**  
**(Valores en RD\$)**

	Capital Aportado	Cambios en Políticas Contables	Revaluación	Resultados Acumulados	Total Activos Netos/Patrimonio
<u>Periodo Enero-Diciembre 2021</u>					
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	-	5,193,368.44	-	1,924,436.73	-
Ajuste al patrimonio	-	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	2,402,112.13	2,402,112.13
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2021</b>	<b>-</b>	<b>5,193,368.44</b>	<b>-</b>	<b>4,326,548.86</b>	<b>866,819.58</b>
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	-	5,193,368.44	-	4,326,548.86	-
Ajuste al patrimonio	-	-	-	1,412,268.77	1,412,268.77
Resultado del periodo	-	-	-	20,075,999.59	20,075,999.59
<b>Saldo al 31 de Diciembre del 2022</b>	<b>-</b>	<b>5,193,368.44</b>	<b>-</b>	<b>22,990,279.68</b>	<b>17,796,911.23</b>

Firma del Director o Presidente

*[Firma]*

Firma del Enc. Administrativo

*[Firma]*

Firma del Financiero

*[Firma]*

Firma del Contador

*[Firma]*



## CONTRATO DE ALQUILER



**ENTRE:** los abajo firmados de una parte el señor; **AMABLE ANTONIO FERNANDEZ CEPEDA** dominicana, mayor de edad, provista de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-1561294-7**, domiciliado y residente en el Distrito Municipal Palmarejo-Villa Linda, Provincia Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **EL PROPIETARIO**, y de la otra parte, el señor; **JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA (JMPVL)**, entidad municipal descentralizada de Estado Dominicano con el **RNC 430044768**, debidamente representado por el Director Municipal **JOSE LING VALDEZ MORA** dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **110-0004657-0**, domiciliado y residente en el Sector Villa-Linda del Distrito Municipal Palmarejo-Villa Linda, Provincia Santo Domingo; quien se denominara **LA INQUILINA**.

### QUIENES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL PROPIETARIO** por medio al presente contrato alquila a **LA INQUILINA**, quien acepta Un Local Comercial de un Primer (Solo una parte del Primer Nivel) y Segundo Nivel ubicado en la Calle Principal No.14, del Municipio Palmarejo Villa-Linda, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Un Local el cual está en buenas condiciones para fines de alojar **LA JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA**, no pudiendo dedicarlo a otro uso, ni cederlo, ni sub-alquilar, ni en todo, ni en parte, sin el consentimiento escrito de **EL PROPIETARIO**. Tampoco podrá cederla gratuitamente, ni por favor o por pura tolerancia admitir que ningún tercero pueda Ocupar El Local que alquila.

**SEGUNDO: LA INQUILINA.** Queda obligado a mantener el local comercial en buen estado, y todos los desperfectos en sus paredes, pisos, puertas, etc.

**TERCERO: LA INQUILINA.** Se compromete a no hacer ningún cambio o distribución nueva en el local sin la previa autorización por escrito de **EL PROPIETARIO**, y en caso de obtenido esta, las mejoras hechas en este local, incluyendo instalaciones que se hagan, con todo su material, quedarán a beneficio de **EL PROPIETARIO**, sin compensación de ninguna especie.

**CUARTO: LA INQUILINA.** Se obliga a pagar, por concepto de alquiler mensual o fracción de mes la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, Por un periodo de Dieciocho (18) Meses, que deberá pagar mes por mes y sin retardo alguno. A defecto del pago de alquiler, Cinco (5) días después de vencido, este contrato queda rescindido y se ejecutará el desalojo sin la previa notificación de desahucio que prescribe el Art. 1736 del Código Civil, renunciando **LA INQUILINA** a todos los requisitos, excepciones y plazos que le acuerde la Ley o el presente contrato, inclusive al derecho de apelación o de cualquier otro recurso, un fallo o sentencia que en su contra se pronunciare, por falta de cumplimiento de este contrato.

**PARRAFO:** Las Partes Convienen que la rescisión del mismo, será a través de ministerio de Alguacil dos (2) meses por anticipado antes del vencimiento del referido plazo, en caso contrario quedara prorrogado.

**QUINTO:** Este contrato durará Dos (02) Años a partir de Treinta (30) de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).- El cual después de haber cumplido el Tiempo establecido deberá renovarse.

**SEXTO: LA INQUILINA.** Entrega en calidad de depósito la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$85,000.00)**, monedas de curso legal, , suma esta que **EL PROPIETARIO** declara haber recibido, suma que responderá y no podrá vivir los depósitos, ni podrá aplicar al pago de los alquileres cuando a ello falte **LA INQUILINA**, a los gastos que ocasione el desalojo de **LA INQUILINA**, si a ello diere lugar, y a las reparaciones previstas en la cláusula segunda, siempre que no hayan sido hechas y pagadas por **LA INQUILINA**.

**JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA**

**Estado de Situación Financiera**

**Al 31 de Diciembre 2022 y 2021**

(Valores en RDS)

	2022	2021
<b>Activos</b>		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalente de efectivo (Notas 7)	5,279,202.99	399,844.94
Total activos corrientes	5,279,202.99	399,844.94
Activos no corrientes		
Propiedad, planta y equipo neto (Nota 8)	13,549,185.25	2,985,384.85
Total activos no corrientes	<b>13,549,185.25</b>	<b>2,985,384.85</b>
<b>Total activos</b>	<b><u>18,828,388.24</u></b>	<b><u>3,385,229.79</u></b>
<b>Pasivos corrientes</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo (Nota 9)	1,031,477.00	2,587,049.37
Préstamos a corto plazo	1,665,000.00	1,665,000.00
Total pasivos corrientes	<b>1,031,477.00</b>	<b>4,252,049.37</b>
<b>Total pasivos</b>	<b><u>1,031,477.00</u></b>	<b><u>4,252,049.37</u></b>
<b>Activos Netos/Patrimonio (Notas 10)</b>		
Capital	- 5,193,368.44	- 5,193,368.44
Resultados positivos (ahorro)/negativo (desahorro)	20,075,999.59	2,402,112.13
Resultado acumulado	2,914,280.09	1,924,436.73
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>17,796,911.23</b>	<b>866,819.58</b>
Total Activos Netos/Patrimonio mas Pasivos	<b><u>18,828,388.23</u></b>	<b><u>3,385,229.79</u></b>

*José L. Valdez*  
Firma del Director o Presidente

*Rosalba Sara H.*  
Firma del Enc. Administrativo



**Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**  
**Estado de Flujo de Efectivo**  
**Del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2022 y 2021**  
**(Valores en RD\$)**

<b>Flujo de efectivo procedentes de actividades operativas</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Cobros impuestos	2,295,452.50	2,897,249.00
Cobros por venta de bienes y servicios y arrendamientos	1,063,706.29	671,235.00
Cobros de subvenciones, transferencias, y otras asignaciones	40,553,975.14	23,212,192.00
Pagos a otras entidades para financiar sus operaciones (Transferencias)	- 970,052.05	
Pagos a los trabajadores o en beneficio de ellos	- 11,630,827.63	- 11,086,341.00
Pagos por contribuciones a la seguridad social	- 758,803.84	
Pagos a proveedores	- 9,474,835.75	- 2,984,448.40
Pagos de intereses	- 90,685.53	
Otros pagos	- -	- 12,324,883.44
<b>Flujos de efectivo netos de las actividades de operación</b>	<b>20,987,929.13</b>	<b>385,003.16</b>

<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo	- 4,960,000.00	-
Pagos por costos de construcciones y desarrollos en proceso	- 6,524,729.94	
<b>Flujos de efectivo netos por las actividades de inversión</b>	<b>- 11,484,729.94</b>	-

<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		
Cobro por préstamos, pagarés, hipotecas		
Pago reembolso en efectivo de los montos recibidos en préstamos, pagarés, hipotecas	- 4,227,450.84	
Otros pagos	- 396,389.36	
<b>Flujos de efectivo netos por las actividades de financiación</b>	<b>- 4,623,840.20</b>	-

Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	<b>4,879,358.99</b>	<b>385,003.16</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	399,844.88	14,841.72
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>	<b>5,279,203.87</b>	<b>399,844.88</b>

*Joan L. Llanusa*  
 Firma del Director o Presidente  
*Sara h.*  
 Firma del Enc. Administrativo

*Maikel R.*  
 Firma del Financiero  
*Do Arianny Rod*  
 Firma del Contador.



**Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**  
**Estado de Rendimiento Financiero**  
**Del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2022 y 2021**  
**(Valores en RD\$)**

	2022	2021
<b>Ingresos (Notas 11, 12 y 13 )</b>		
Impuestos	2,295,452.50	2,897,249.00
Ingresos por transacciones con contraprestación	1,063,706.29	671,235.00
Transferencias y donaciones	40,553,975.14	23,212,192.00
<b>Total ingresos</b>	<b>43,913,133.93</b>	<b>26,780,676.00</b>

<b>Gastos (Notas 14,15,16,17,18,19)</b>		
Sueldos, salarios y beneficios a empleados	- 12,389,631.47	11,086,341.00
Subvenciones y otros pagos por transferencias	- 970,052.05	914,518.00
Suministros y material para consumo	- 4,750,075.22	2,724,423.40
Gasto de depreciación y amortización	- 920,929.55	755,964.56
Otros gastos	- 4,715,760.53	8,584,469.00
Gastos financieros	- 90,685.53	61,497.33
<b>Total gastos</b>	<b>23,837,134.35</b>	<b>24,127,213.29</b>

**Resultado del periodo (ahorro / desahorro)**

<b>20,075,999.59</b>	<b>2,653,462.71</b>
----------------------	---------------------



Firma del Director o Presidente

*Asamblea Jara R.*

Firma del Enc. Administrativo



Firma del Financiero

*Paity R.*

Firma del Contador

